

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículo 20.1. y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 35.2.d) y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO: Constituir un total de con cinco Áreas Municipales y un Gabinete de Alcaldía, con las denominaciones y materias que se enumeran a continuación:

AREAS	MATERIAS
AREA DE HACIENDA Y DE URBANISMO	HACIENDA MUNICIPAL
	PATRIMONIO
	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD
	URBANISMO
	COORDINACION Y PLANIFICACION
AREA DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL	EDUCACION
	JUVENTUD
	IGUALDAD
	INNOVACION TECNOLOGICA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
	COMUNICACIÓN E IMAGEN
	AGRICULTURA
	PARQUES Y JARDINES
	SERVICIOS SOCIALES
	VIVIENDA Y REHABILITACION
	PARTICIPACION CIUDADANA
	CULTURA Y FESTEJOS
	SALUD Y CONSUMO
DEPORTES	
AREA DE GOBIERNO INTERIOR Y DE INFRAESTRUCTURAS	GOBIERNO INTERIOR
	PREVENCION RIESGOS LABORALES
	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
	SERVICIOS GENERALES
ARA DE EMPLEO Y DESARROLLO	ECONOMIA Y FOMENTO
	EMPLEO Y FORMACION
	COMERCIO Y ACTIVIDADES
	UNIVERSIDAD
	TURISMO
	PATRIMONIO HISTORICO
	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES	ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO
	CICLO DEL AGUA
	CEMENTERIO
	DEPORTES
GABINETE DE ALCALDIA	GABINETE DE PRENSA, IMAGEN Y PROTOCOLO
	RELACIONES INSTITUCIONALES

SEGUNDO: a) Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que a continuación se relación.,

D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
DOÑA ASUNCION BELLIDO MARTÍN
DON RAFAEL MARAVER DORADO
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
DON BENITO ESLAVA FLORES

b) Establecer un régimen de sesiones con una periodicidad semanal, convocándose a dicho órgano de gobierno los jueves hábiles de cada semana, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda avanzar o posponer su celebración dentro de la misma semana o incluso suspender su celebración en una semana, en función de la coincidencia del jueves con festivo o cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen para la mejor administración municipal.

c) Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o las que expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO: Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcaldesa a quienes corresponde sustituir a la Alcaldesa, según el orden que se establece y en los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/85.

Primer Teniente de Alcaldesa a DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
Segundo Teniente de Alcaldesa a DOÑA ASUNCION BELLIDO MARTIN
Tercer Teniente de Alcaldesa a D. RAFAEL MARAVER DORADO
Cuarto Teniente de Alcaldesa a DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
Quinto Teniente de Alcaldesa a D. BENITO ESLAVA FLORES

CUARTO: Delegar, en los Concejales que a continuación se relacionan, la gestión directa de materias que se especifican, en los siguientes concejales que a continuación se enumeran:

- D. Juan Antonio Jiménez Pinto:** Hacienda Municipal, Patrimonio, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Coordinación y Planificación y Relaciones Institucionales.
- D^a. Asunción Bellido Martín:** Educación, Juventud, Igualdad, Innovación Tecnológica, Modernización Administrativa, Agricultura, Parques y Jardines y Comunicación e Imagen.
- D. Rafael Maraver Dorado:** Obras e Infraestructuras, Servicios Generales, Gobierno Interior y Prevención de Riesgos Laborales.
- D^a. Yolanda García Montero:** Economía y Fomento, Empleo y Formación, Comercio y Actividades. Universidad.
- D. Benito Eslava Flores:** Deporte, Medio Ambiente y Medio Rural, Alumbrado Público y Ahorro Energético, y Cementerio.
- D. Rafael C. Díaz Gómez:** Turismo y Patrimonio Histórico. Ciclo del Agua.
- D^a. Brígida Pachón Martín:** Servicios Sociales, Vivienda, Rehabilitación y Participación Ciudadana.
- Pilar Díaz Gracia:** Cultura y Festejos, Salud y Consumo.

QUINTO: Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el contenido del nombramiento de los Tenientes de Alcaldes y las delegaciones efectuadas por medio del presente Decreto, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Corporaciones Locales, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firma de lo que certifica, la Sra. Alcaldesa, en Osuna, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL